

LEY N° 21.377 “NO CHAT”

Por unanimidad se aprobó el miércoles 08/09/2021 en el Senado el proyecto de ley que **incrementa las sanciones por el uso de celulares o pantallas** de televisión durante la conducción de un vehículo y que se oficializó el 12 de octubre de 2021.

La iniciativa legal, tiene como una de sus ideas centrales sancionar como infracción gravísima la manipulación de un dispositivo móvil o cualquier otro artefacto electrónico o digital que no venga incorporado de fábrica. Solo existe la excepción si el conductor utiliza un sistema de manos libres, dependiendo de lo que estipule el reglamento.



Manipular el celular y conducir a la vez es equivalente a conducir en estado de ebriedad, recreando conductas parecidas como, por ejemplo, la pérdida de reflejos al volante. Según informes de la Organización Mundial de la Salud, chatear y manejar es como haber bebido cuatro cervezas. Por ejemplo, la persona disminuye su atención a las condiciones de tránsito y se desconecta de su entorno en general.

Por lo anterior, estará prohibido conducir vehículos haciendo uso o manipulando dispositivos de telefonía móvil o cualquier otro medio electrónico, aplicación o sistema de comunicación o de entretenimiento móvil, salvo aquellos dispositivos de manos libres y de

georreferenciación, fijos o de manos libres, cuyo uso no distraiga la conducción, conforme las características que determine el reglamento.

En 2020 hubo que lamentar más de 21 mil siniestros de tránsito y 186 fallecidos por conductores que no estuvieron atentos a las condiciones del tránsito. Respecto de las penas, las infracciones gravísimas son sancionadas con multas entre 1,5 a 3 UTM (\$ 79 mil a casi \$ 160 mil, aproximadamente), además de la suspensión de la licencia de conducir por un plazo de entre cinco y 45 días, el cual puede ser aumentado de 45 a 90 días en caso de reincidencia.

NUEVAS SANCIONES POR INFRACCIONES DEL TRÁNSITO

\$20.000	No guardar distancia con el vehículo que va adelante	
	Al conductor que transporte basura y la arroje en la vía pública	
	Tener las escobillas o luces del vehículo dañadas	
	Circular sin parabrisas	
	Usar altoparlantes sin permiso	
	Usar luces rotativas sin permiso	
	Usar indebidamente la bocina	
	Evadir el pago de peaje	
	No respetar la restricción vehicular	
	Circular sin extintor de incendios, dos triángulos y un chaleco reflectivo	
	Conducir sin portar los documentos del vehículo	
	\$47.000	Circular un vehículo en la playa
		El motociclista o ciclista que no use el chaleco reflectantes
Circular sin el permiso de circulación al día		
Circular sin revisión técnica		
Conducir sin portar la licencia		
Juez puede sentenciarlo a una pena de cárcel de entre 1 y 3 años. Retiro de vehículo y suspensión de la licencia durante 2 años.		
Irrespetar prioridades de paso		
Irrespetar paso peatonales		
Irrespetar carriles exclusivos		
\$94.000	No usar el cinturón de seguridad	
	Circule sin luces después de las 6 de la tarde hasta las 6 de la mañana	
	No usar el casco de seguridad (ciclista y motociclista)	
	A quien, con licencia extranjera, circule por más de tres meses, sin obtener la licencia nacional	
\$180.000	Rebasar por el lado derecho en vías con doble sentido de circulación	
\$189.000	Irrespetar una señal de alto o un semáforo en rojo	
\$280.000	Hablar por celular mientras conduce	
	Virar en U donde no es permitido	
\$47.729 de 1 UTM	Circular con 5 a 10 km/h o más de exceso sobre el límite de velocidad	
\$71593 de 1 a 1,5 UTM	Circular con 10 a 20 km/h o más de exceso sobre el límite de velocidad	
\$143187 de 1,5 a 3 UTM con suspensión de licencia de 5 a 45 días.	Circular con 20 km/h o más de exceso sobre el límite de velocidad	